



Resolución Directoral N° 046 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, **14 FEB 2024**



VISTO: El Informe N° 032-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DND, de renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, Resolución Directoral N° 256-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 24 de julio del 2023, y Memorando N° 028-2024-DIRESA/ HRA"MAMLL"-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 198-2024-HRA"MAMLL"A-OA-UP se resolvió contratar con carácter estrictamente temporal a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de Marzo del 2024, a la Lic. Nut. GALARZA QUINTO, JANICE INES, para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho, en la Plaza Vacante de Nutricionista, correspondiente a la ex servidora nombrada Emelda Vargas Vásquez;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;





Resolución Directoral N° 046 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **14 FEB 2024**

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, considerando la temporalidad de las encargaturas, resulta necesario dar por culminado la encargatura de la Lic. Nut. MARIANELA PEREZ VARGAS, en las funciones de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho, formalizado mediante Resolución Directoral N° 256-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO LA ENCARGATURA, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2024 de la Lic. Nut. **MARIANELA PEREZ VASQUEZ**, las funciones de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, agradeciéndole por sus servicios prestados a favor del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2024 a la Lic. Nut. **JANICE IRENE GALARZA QUINTO**, las funciones de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.





Resolución Directoral N° 046 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 14 FEB 2024

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las servidoras citadas en los artículos precedentes de la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción formal del cargo en observancia de lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a las interesadas, Departamento de Nutrición y Dietética, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS, Área de Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM
LHM/DIR-OPP
HAVC/U-UP.
ECN/AJ
Rm/Selección



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMER ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO